RESOLUCION I.M N° 1.592/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 "REPARACIÓN DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" – ID 317659, CON CARÁCTER PLURIANUAL, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.", CON RUC N° 80054076-0.----

Santa Rita, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "Reparación de 5 (Cinco) Aulas en la Escuela Básica N 3.823 Prof. Mariano Cantero Molinas"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **"CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L."**, con **RUC N° 80054076-0.**----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.**", con **RUC N° 80054076-0**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, con Fuente de Financiamiento de los Recursos **"O.F. 03 FONACIDE"** para el ejercicio 2016 al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Para la presente contratación **PLURIANUAL**, los rubros correspondientes a las partidas presupuestarias "**520" CONSTRUCCIONES,** estarán sujetas a la aprobación del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, para el ejercicio fiscal del año 2017, a cual se podrá imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ---------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la **Empresa "CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.",** con **RUC Nº 80054076-0,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "REPARACIÓN DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" – ID 317659,** con carácter **PLURIANUAL,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 178.598.332 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios, **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL**.----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCIÓN N° 146/2016 J. M.

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 1592/2016 I. M., "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016, "REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LAS ESCUELAS BÁSICA Nº 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS", ID 317659, CON CARÁCTER PLURIANUAL, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S. R. L, CON RUC 80054076-0", Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA.----------

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar la aprobación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 Reparación de 5 (cinco) aulas en la Escuela Básica N° 3.823 Prof. Mariano Cantero Molinas, con carácter plurianual y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que Analizadas la Nota remitida por la Intendencia Municipal con el objeto de elevar para su estudio y consideración los antecedentes de adjudicación realizada a la Empresa "CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.", con RUC Nº 80054076-0, en el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N 04/2016, "REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LAS ESCUELAS BÁSICA Nº 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" – ID 317659 el Acta de apertura de Ofertas, Oferta del único oferente CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L con RUC. NRO. 80054076-0, Informe, Recomendaciones del Comité de Evaluación y la Res. I.M. Nro. 1592/2016, que adjudica la Licitación por Concurso de ofertas, esta asesoría luego de un minucioso análisis del contenido de la carpeta administrativa, recomienda su aprobación y consecuentemente la autorización para la suscripción del Contrato pertinente conforme al pliego de Bases y condiciones previa presentación de la póliza de cumplimiento de contrato, a los fines legales y administrativo pertinente

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos Homologar la Resolución Nº 1592/2016 I. M., "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016, "REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LAS ESCUELAS BÁSICA Nº 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS", ID 317659, CON CARÁCTER PLURIANUAL, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S. R. L, CON RUC 80054076-0", y en consecuencia la autorización a la Intendencia Municipal para la suscripción del contrato con la Empresa Adjudicada.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 24 de octubre del presente año, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

Municipalidad Santa Rita H.J.M.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Nº .....

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 146/2016 J. M.

ART. 1ro.: HOMOLOGAR, la Resolución N° 1592/2016 I. M., "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016, "REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LAS ESCUELAS BÁSICA N° 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS", ID 317659, CON CARÁCTER PLURIANUAL, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S. R. L, CON RUC 80054076-0", y en consecuencia la autorización a la Intendencia Municipal para la suscripción del contrato con la Empresa Adjudicada, previa presentación de la póliza de cumplimiento de contrato, a los fines legales y administrativo pertinente.-

ART. 2do.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

SIDINEI HEINEMANN
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Mesa de Entrada N° 3361/16
Recibido por: Naida B.
Fecha 26/10/16 Hora: 9:07